

GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 22 de Septiembre de 1951, N° 7330.

Resolución N° 3072, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3072.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Coronel José Arismendi Trujillo Molina,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Coronel José Arismendi Trujillo Molina, por medio del cual el primero vende al segundo un solar marcado con el número ocho (8) de la Manzana número once (11), del Distrito Catastral número Uno (1) antiguo Distrito Catastral número veintisiete segunda parte (27/2), de la común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de tres (3) áreas, noventa (90) centiáreas por el precio de RD\$100.00, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR HIPOLITO PEGUERO ASECNCIO, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL SIGUIENTE ACTO.— Acto número CUARENTA Y CUATRO (44).— En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), por ante mí, Doctor Hipólito Peguero Asencio, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, casado, portador de la cédula personal de identidad número 7840, serie I, con sello de Rentas Internas número 1194, con mi domicilio y residencia en esta ciu-

dad y con estudio abierto en la misma, en la casa número veintitres (23) de la calle "Mercedes", comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, Administrador General de Bienes Nacionales, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, con sello de Rentas Internas para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad; de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Encargado del Poder Ejecutivo, General HECTOR B. TRUJILLO MOLINA, en fecha doce del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, que copiado a la letra dice así: "GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo.— PODER al Administrador General de Bienes Nacionales.— En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley N° 524 de fecha 30 de Julio de 1941, y del artículo 17, de la Ley N° 1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, por el presente confiero poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, en representación del Estado Dominicano, venda al Coronel José Arismendi Trujillo Molina, los siguientes solares a) el solar N° 8, de la Manzana N° 11, del Distrito Catastral N° 1, de la común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, el cual tiene 19 metros de frente por 17.50 de fondo situado en la calle "José Trujillo Valdez", por el precio de RD\$100.00; y b) el solar N° 2, ubicado dentro de la parcela N° 77 del Distrito Catastral N° 2, de la misma común de Monseñor Nouel, el cual tiene 19.50 metros de frente por 26.50 de fondo, situado en la calle Lorenzo de los Santos, por el precio de RD\$100.00.— El contrato de venta que intervenga, deberá ser sometido a la aprobación constitucional del Congreso Nacional.— DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, DIOS PATRIA Y LIBERTAD. Firmado: Héctor B. Trujillo Molina", que yo Notario infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el señor CORONEL J. ARISMENDI TRUJILLO MOLINA, dominicano, hacendado, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad número 82034, serie I, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 714, domiciliado y residente en esta ciudad, a quienes doy fe conocer y me han declarado lo siguiente.— PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal y por el presente acto vende, cede y tras-

pasa en propiedad definitiva, al Señor CORONEL J. ARISMENDI TRUJILLO MOLINA, el siguiente inmueble: UN SOLAR MARCADO con el número ocho (8) de la Manzana número once (11), del Distrito Catastral número Uno (1), antiguo Distrito Catastral número veintisiete segunda parte (27/2), de la común de Monseñor Nouel. Provincia de La Vega, con una extensión superficial de tres (3) áreas, noventa (90) centia-reas comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, Rafael Rosario H.; al Este, Eugenia Fragosa; al Sur, calle Lorenzo de los Santos, y al Oeste, calle José Trujillo Valdez.— SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido el de un ciento de pesos oro (RD \$100.00) que el comprador ha pagado en efectivo en la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Santo Domingo, según se comprueba por el recibo número 219999, expedido por el Colector en fecha siete de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, el cual he tenido a la vista y entregado al Señor Administrador General de Bienes Nacionales, por habermelo requerido; manifiesta el vendedor representado en la forma que se ha dicho, que el presente acto valga a la vez de recibo y descargo en toda forma del pago del precio de la venta que se consiente por este acto.— El solar que por este acto el ESTADO DOMINICANO, representado como se ha dicho vende al Señor CORONEL J. ARISMENDI TRUJILLO MOLINA, se encuentra en estado de saneamiento por ante el Tribunal de Tierras, según se comprueba por el certificado expedido por el Secretario de ese Tribunal, el cual he tenido a la vista y entregado al comprador Coronel J. Arismendi Trujillo Molina, por así habermelo requerido. Declara por el presente acto, el comprador Señor Coronel J. Arismendi Trujillo Molina, estar conforme con la venta y con todas las cláusulas del presente contrato de venta, el cual firma en señal de aceptación.—TERCERO: Una copia certificada de este acto será depositada en la Oficina del Administrador General de Bienes Nacionales para fines de radiación y otra copia certificada del mismo será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional. Hecho y pasado en mi Estudio, en presencia de los señores Octavio Nina y Daniel A. Ramón, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto libres de las tachas y excepciones que establece la Ley, a quienes doy fe conocer, quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman junto con estas por ante mi y junto conmigo Notario que certifico y doy fe.— firmados: J. Antonio Guerrero A.— J. Arismendi Trujillo Molina.— Daniel A. Ramón.— Octavio Nina.— H. Peguero A.— Notario Público. La presente es copia fiel y conforme a su original la que se expide en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día

trece del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada, y la que yo Notario Público, certifico y doy fe.— DR. HIPOLITO PEGUERO ASEN-
CIO, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3077, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3077.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;